



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 036/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 036/17 Sucre, 09 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Convocatoria de 02 de febrero de 2017, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH), en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, convoca (entre otras autoridades) al Presidente del H. Concejo Municipal, a la REUNIÓN que se realizará en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (Plaza 25 de Mayo), el día viernes 10 de febrero de 2017, bajo el siguiente programa: **1)** Horas 08:00 am. Socialización del Reglamento de Pre Inversión del PROGRAMA MI RIEGO, para elaborar proyectos; **2)** Horas 10:00 am. Reunión de planificación y coordinación con Ministra de Salud Dra. Ariana Campero Nava.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de febrero de 2017, realizado en la zona Lajastambo, Barrio 25 de Mayo (Distrito - 3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al TÉCNICO SALUBRISTA Dr. Roberto Campero Nava, de la COMISIÓN DE DESARROLLO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN que se realizará en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (Plaza 25 de Mayo), el día viernes 10 de febrero de 2017, con el siguiente programa: **1)** Horas 08:00 am. Socialización del Reglamento de Pre Inversión del PROGRAMA MI RIEGO, para elaborar proyectos; **2)** Horas 10:00 am. Reunión de planificación y coordinación con la Ministra de Salud Dra. Ariana Campero Nava, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 036/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al TÉCNICO SALUBRISTA Dr. Roberto Campero Nava, de la COMISIÓN DE DESARROLLO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN que se realizará en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (Plaza 25 de Mayo), el día viernes 10 de febrero de 2017, con el siguiente programa: 1) Horas 08:00 am. Socialización del Reglamento de Pre Inversión del PROGRAMA MI RIEGO, para elaborar proyectos; 2) Horas 10:00 am. Reunión de planificación y coordinación con la Ministra de Salud Dra. Ariana Campero Nava, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.